



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 31 de diciembre de 2021
HCM. Min. Com. No. 111/21

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración.

En Sesión Extraordinaria Virtual de 31 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, expresó sus preocupaciones por el incremento vertiginoso del índice de contagios por COVID-19 en Sucre y su posible repercusión en las fiestas de fin de año, a propuesta del **CONCEJAL**: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, ha determinado **APROBAR** la presente Minuta de Comunicación: que recomienda a la Máxima Autoridad Municipal, que en el marco de sus atribuciones y competencias: Realice las siguientes acciones y extreme todos los recursos y esfuerzos necesarios, con la finalidad de dar cumplimiento a las Leyes Autonómicas Municipales 170,171,172, y 222 además de otras disposiciones conexas, en el marco de los criterios dispuestos para el presente caso, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, debiendo **RESPONDER** en el plazo establecido en el art. 150 de la citada norma legal y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 111/21

SE RECOMIENDA, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que en el marco de sus atribuciones y competencias, que emergente del alto índice de contagios por COVID-19 reportados en los últimos días en el Municipio de Sucre, en el Departamento de Chuquisaca y a Nivel nacional, la Declaración de Cuarta Ola de COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Deportes en reporte epidemiológico de la semana 43 y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria establecida el miércoles 29 de diciembre del presente mediante RM 0550/21, además de las altas probabilidades de contagio masivo en las fiestas de fin de año, autorizadas por la última sesión del COEM de Sucre y las condiciones sanitarias imperantes, se recomienda al Órgano Ejecutivo Municipal tomar las siguientes acciones:

1. Asumir acciones conjuntas con el SEDES para verificar las condiciones sanitarias en las Fiestas autorizadas de fin de año.
2. Que la Unidad de Espectáculos Públicos revise la vigencia de las licencias de funcionamiento de los establecimientos donde se desarrollen acontecimientos sociales.
3. Que los establecimientos y/o organizadores de eventos sociales de fin de año sean sancionados con la multa de Bs 50.000 (BOLIVIANOS CINCUENTA MIL 00/100) o su equivalente ajustado en la cotización de UFV'S establecido a la fecha, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes Municipales, Departamentales y Nacionales emitidas en resguardo de la Salud de la Población y que las referidas normativas son de cumplimiento obligatorio.
4. Que estas disposiciones sean cumplidas a cabalidad bajo responsabilidad administrativa por las Secretarías y Unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
5. Se realicen controles aleatorios y constantes a todas las actividades sociales autorizadas para fin de año.
6. Se Convoque al COEM a la brevedad posible, con el propósito de evaluar la situación de incremento de casos de la cuarta ola en el mes de Enero.
7. Se suspendan las actividades sociales destinadas a la celebración religiosa denominada Fiesta del Niño, durante todo el mes de enero del 2022.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Jenny Mansor Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE